



Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de Educación Infantil

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2015. de la Alcaldía Presidencia del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de Educación Infantil y se hace público la composición del Tribunal Calificador.

1.- RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

1	Betrian Labrador, María Mercedes
2	Blanc Arfelis, Esther
3	Costa Menén, Ana María
4	García Alonso, Judith
5	Giral Otín, Marta
6	Larroya Barrafón, Iris
7	Montull Casas, Laura
8	Ortega Pascualena, Ana María
9	Orús Gil, Judith
10	Ramos Martínez, María Carmen
11	Serra Zaragoza, Laura

EXCLUIDOS

1	Mallada Codina, Anna Betlem	Por no aportar la titulación exigida
---	-----------------------------	--------------------------------------

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo **del 19 al 24 de marzo de 2015** para acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

* Aquellos aspirantes que tengan reconocido algún tipo de minusvalía y que hayan sido admitidos, deberán presentar, antes de iniciar la relación laboral, además de la documentación exigida para cada bolsa, el Certificado o Informe del órgano competente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales sobre la adaptación del candidato al puesto de trabajo, en el que se acredite la compatibilidad física, psíquica o sensorial para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto objeto de contratación.



M. I. Ayuntamiento
de la ciudad de Fraga
(Huesca)

2.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: D.^a Esther Moré Menén; suplente D.^a Sheila Millanes Bosch

Vocales: D.^a Amparo Piñol Galicia; suplente D.Félix-Albert Serés
Molinero.
D. Arturo Nogués Navarro; suplente D.^a Silvia Torres Mur.
D.^a Rebeca Barbanoj Torguet
D. Benito Casas Gallinad; suplente D.^a Beatriz Aísa Martínez,
quien actuará a su vez como secretario del Tribunal.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fraga, a 17 de marzo de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo.: Santiago Escándil Solanes